

"2014 - Asesoría Letrada por el Sr. Dr. Guillermo Bruni, en el Excentenario del Combate Naval de Montevideo"



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 16589/07

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: S/LEY N° 2395 – (13-12-07) CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).-

DICTAMEN ALG N° 194/14.-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 68/70, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Mediante el mencionado proyecto de ley se propicia facultar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en representación de la Provincia, a suscribir con la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) un Convenio de Comodato respecto del inmueble designado catastralmente como Parcela 28, Manzana 28, Radio d, Circunscripción I, Ejido 15, sito en la localidad de Intendente Alvear, destinado al funcionamiento de las oficinas de dicho organismo nacional, conforme a lo establecido en el artículo 2268 ss. y cc. del Código Civil.

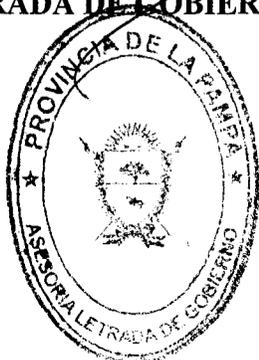
Del Informe Catastral obrante a fs. 76 se desprende la propiedad de la provincia de La Pampa sobre el inmueble de referencia, certificándose con ello los datos consignados en el artículo 1° del proyecto en análisis.

La aprobación del convenio a rubricarse, que como Anexo forma parte de la ley, encuadra en lo establecido en el inciso 14), artículo 68 de la Constitución Provincial.

Es dable recordar que mediante la Ley N° 2395, se aprueba el convenio celebrado el 5 de noviembre de 2008 a los mismos fines, acordándose de esta manera la renovación de la cesión en Comodato de aquel.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO –Santa Rosa, 17 DIC 2014



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	352